

ACTA NUMERO DIEZ. En la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, a las catorce horas, del día dos de marzo de dos mil veintidós, se realizó sesión Ordinaria, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, con la asistencia del Síndico Municipal Lic. Mauricio Edgardo Guerra Aviléz, de los Regidores propietarios y suplentes, **Regidores Propietarios del primero al décimo**, en su orden: Prof. Andrés Baltazar Portal Solís, doña Brenda Carolina Rodríguez Mejía, Lic. Francisco Santiago Beltrán Laínez, Lic. José Miguel Romero Monroy, Dra. Gabriela del Milagro Chicas Girón, doña Karla Ivette Arias Velásquez, Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, don Carlos Guillermo Nochez Rivas, don Rafael Humberto Fuentes, **Regidores Suplentes:** doña Blanca Luz Acevedo Galdámez, don Marvin Oswaldo Guevara Avelar, Prof. Manuel de Jesús Fuentes Parada, Licda. Rosa Evelina Rodríguez de López; y del Secretario Municipal don Rubén Alonso Castillo Gámez. Se dio inicio a la Sesión con una oración, para lo cual se designó al Segundo Regidor Suplente don Marvin Oswaldo Guevara Avelar, posteriormente se procedió con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y firmada sin ninguna objeción. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, que le confiere el Código Municipal y previo el análisis correspondiente, emite los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO. Vista el Acta de Comprobación No. 5 de fecha 25 de febrero de 2022, presentada por la Sub-Jefa del Registro del Estado Familiar. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad al Art. 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, ACUERDA: Autorizar a la Registradora de Familia, para que, asiente en el Libro de Reposiciones de partidas, que esta oficina lleva durante el presente año, la partida de nacimiento de la señora: **ANA LILIAN VALDEZ**, la cual según microfilm emitido por la Licda. Beatriz Elizabeth Castillo Saldívar, Jefe de la Unidad Jurídica Registral, del Registro Nacional de las Personas Naturales de San Salvador, el día veinticuatro de febrero de 2022, está inscrita a folio 218, partida No. 577, del libro de partidas de nacimientos que esta oficina llevó en el año 1966, tomo I. Partida que se autoriza reponer, por encontrarse en parcial deterioro. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOS.** Visto el Memorándum de fecha 25 de febrero de 2022, presentado por el Lic. Raúl Campos Portillo, Jefe de la Unidad Legal Interino, en la cual informa que; el Sindicato de Servidores Públicos Municipales de Quezaltepeque SISEPMUQUE, a través del Tribunal del Servicio Civil, ha presentado un pliego de peticiones o modificaciones al Contrato Colectivo de Trabajo vigente,

y que para garantizar que dicho documento se ajuste a los principios y garantías, establecidas en la Constitución de la República y leyes secundarias, se debe conformar una Comisión negociadora del pliego de peticiones, que será integrada por las personas que designe el Concejo, de conformidad a los artículos 104 y 105 de la Ley del Servicio Civil, los cuales establecen que: “La representación de la Institución pública será ejercida por el titular de la misma, o por los representantes que éste designe y serán responsables de conducir las negociaciones”; y “Las partes negociadoras de un contrato colectivo, pueden nombrar hasta cuatro asesores como máximo, quienes intervendrán con derecho a voz en la negociación”. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Nombrar la **COMISION NEGOCIADORA DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO COLECTIVO**, la cual estará integrada por los siguientes señores: Tercer Regidor **LIC. FRANCISCO SANTIAGO BELTRAN LAINEZ**, Cuarto Regidor **LIC. JOSE MIGUEL ROMERO MONROY**, Tercer Regidor Suplente **PROF. MANUEL DE JESUS FUENTES PARADA**, Jefa de Recursos Humanos **LICDA. JACQUELINE ELIZABETH MARTINEZ DE OSORIO**, Jefe de la Unidad Legal Interino **LIC. RAUL BALTASAR CAMPOS PORTILLO**, y la Asesor Técnico Municipal **LICDA. KARINA ELIZABETH GARCIA CUEVA**, que será la **Asesora de la Comisión**. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES.** Vista la nota de fecha 28 de febrero de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que Jefa de Tecnologías de información, ha solicitado la compra de un paquete de 100-licencias Eset Endpoint Standard on Premise 12 meses, que serán utilizadas para proteger el equipo informático y servidores de ataques de virus en la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque; para lo cual recibió tres cotizaciones, las cuales fueron analizadas por la UACI y la unidad solicitante, basados en el Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ese requisito no es necesario, pero por la naturaleza del producto y la obtención de un mejor precio, realizó las gestiones para la consecución de 3 cotizaciones. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el Art. 18 de la Ley LACAP, ACUERDA: **a) Adjudicar la compra a FILOSOFT S.A DE C.V, por la cantidad de \$ 1,450.00, de 100-licencias Eset Endpoint Standard on Premise 12 meses, por ser la mejor oferta económica y ofrece calidad, soporte, apoyo en configuración e instalación y una inducción técnica para la resolución y administración de conflictos en plataforma, b) Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta FODES LIBRE**

DISPONIBILIDAD” # 577-002016-1 del Banco Agrícola, S. A, **pague la factura que emita FILOSOFT S.A DE C.V, que ampare el suministro de 100-licencias Eset Endpoint Standard on Premise 12 meses;** y c) Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico presupuestario correspondiente. Los señores: Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí y Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas; salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CUATRO.** Vistos los Estatutos de la “**ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL EL VALLE SAN FRANCISCO**”, la cual podrá abreviarse “**A.D.C.V.S.F**”, que tendrá su domicilio legal en el cantón San Francisco, del Municipio de Quezaltepeque, Departamento de La Libertad, que consta de cincuenta y ocho artículos; y no encontrándose en ellos ninguna disposición contraria a las leyes de la República, al orden público y a las buenas costumbres, de conformidad a lo establecido en el numeral 23 del Art. 30, Art. 119 y Art.121 del Código Municipal reformado. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y habiendo cumplido con lo establecido en el Art. 120 del Código Municipal, ACUERDA: Aprobarlos en todas sus partes y **conferir a dicha Asociación el carácter de Persona Jurídica.** COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CINCO.** Vista la nota de fecha 28 de febrero de 2022, presentada por la Licda. Jacqueline Elizabeth Martínez de Osorio, Jefa de Recursos Humanos de esta Institución, en la cual informa que el día 22 de febrero de 2022, se le notificó al señor **JOSE LUIS PEREZ**, Jefe de Transporte, que de conformidad al Art. 64 Inciso segundo de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, se le concede audiencia por el término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de haber recibido la notificación, a fin de que se pronuncie sobre las imputaciones que se le hacen, según el acuerdo No. 10 del acta No. 8 de fecha 16 de febrero de 2022; y que habiendo transcurrido el período de audiencia de tres días hábiles, que se le concedió al referido señor, a la fecha no presentó ninguna inconformidad por escrito, de los hechos que se le atribuyen; **POR LO QUE;** el Art. 64 Inciso segundo de LCAM, establece: *Las suspensiones hasta por cinco días, podrán ser impuestas por los Concejos, Alcaldes o las máximas Autoridades Administrativas de las Entidades Municipales, dando audiencia por el término de 3-días al servidor público, a fin que se pronuncie sobre las imputaciones que se le hace. Si no contestare o manifestare su conformidad, la autoridad competente decretará la suspensión. Si contestare oponiéndose, abrirá el procedimiento a prueba por el término de cuatro días improrrogables, a fin que se aporten las pruebas que estimaren procedentes, y vencido este término, resolverá lo pertinente dentro de las*

cuarenta y ocho horas siguientes. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: SANCIONAR CON LA SUSPENSION DE CINCO DIAS SIN GOCE DE SUELDO** al señor **JOSE LUIS PEREZ**, Jefe de Transporte de conformidad al Art. 64 Inciso 2º. De la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, los días de suspensión serán del **07 al 11 de marzo del presente año.** COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO SEIS.** Vista la nota de fecha 28 de febrero de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Unidad de Transporte y Logística, ha solicitado la compra de 2-llantas delanteras 12/80-18 y 2-llantas traseras 19.5L-24, realizándose la recepción de 3-ofertas económicas, también realizó la evaluación de las mismas. POR LO QUE, basado en el Art. 18, 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y por ser la mejor oferta, solicita se adjudique la compra a nombre de **INDUSTRIAS PARTS, S.A DE C.V**, por la cantidad de \$ 2,177.48. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: a) Adjudicar a INDUSTRIAS PARTS, S.A DE C.V**, por un monto de **\$ 2,177.48**, la compra de: 2-llantas 19.5L-24 12 PR grabado E-4, 2-llantas 12.5/80-18 14PR grabado R-4, que serán utilizadas en el equipo operativo # 44 Retroexcavadora, marca Caterpillar, modelo 416E, propiedad Municipal, **b) Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta FONDOS PROPIOS # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, pague la factura que INDUSTRIAS PARTS, S.A DE C.V**, emita, que ampare el suministro de las llantas antes mencionadas. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO SIETE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: Nombrar JEFE DE LA UNIDAD LEGAL INTERINO al LIC. RAUL BALTASAR CAMPOS PORTILLO**, por el término de **3-meses** contados a partir del día **03 de marzo de 2022.** COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO OCHO.** Vista la nota de fecha 28 de febrero de 2022, presentada por el Ing. Mario Herbert Echeverría, Gerente de Desarrollo Económico Local de esta Institución, en la cual solicita que se autorice al señor Alcalde Municipal, para que, firme Convenio con la Federación Nacional de Vóleibol, con la finalidad de incorporar a esta Municipalidad en el proyecto de Desarrollo y Masificación de la Federación Salvadoreña de Voleibol. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y considerando que es competencia Municipal, la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación,

las ciencias y las artes, de conformidad a lo establecido en el Art. 4 Numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: **a)** Autorizar al señor Alcalde Municipal **LIC, FERMIN FELICIANO HENRIQUEZ RIVAS**, para que, en representación del Concejo, firme **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE QUEZALTEPEQUE Y LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE VOLEIBOL**, con el señor SHEAN JHY LIOU, Presidente de la Federación Salvadoreña de Voleibol, **b)** Se nombra como **Enlace de Coordinación de eventos y actividades a desarrollar**, al **LIC. MOISES ERNESTO ROMERO MANCIA**, Jefe de Deportes de esta Institución. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO NUEVE**. Vista la nota de fecha 28 de febrero de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez, Jefe de la UACI de esta Institución, en la que informa que el Gerente de Desarrollo Económico Local, ha solicitado se realice el proceso de contratación de consultores, que realizarán actividades en los proyectos: **“PROGRAMA EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO-CONSOLIDANDO TU EMPRENDIMIENTO”**, **“FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES SOCIALES EN LA JUVENTUD FOHS”** y **“PROGRAMA INTERVENCION DE FORMACION VOCACIONAL, LABORAL Y EMPLEABILIDAD”**, manifestando que subió los TDR a COMPRASAL el día 18 de febrero de 2022 y se recibieron los perfiles de los candidatos el día 22 de febrero y el día 25 de febrero de 2022, hizo la evaluación de los perfiles recibidos con la presencia del Técnico FISDL don Lenis Serrano, Jefe de Recursos Humanos Licda. Jacqueline Elizabeth Martínez, Jefe de la UACI Lic. Damián Edilberto Velásquez, Concejal Lic. Francisco Santiago Beltrán Laínez, y en calidad de observador el Gerente de Desarrollo Económico Local Ing. Mario Herbert Echeverría, como referente del Programa. Por lo que, basados en el Art. 18 y 39 párrafo 3 de la Ley LACAP, solicita se adjudiquen las contrataciones, de los profesionales que obtuvieron el mayor puntaje según criterios de evaluación técnica. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar al señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, , ó quién haga sus veces en el momento de la firma de contrato para que, en representación del Concejo Municipal, firme contrato para la prestación de los servicios profesionales con: **I) LIC. CARLOS ALBERTO MARQUINA HERNÁNDEZ**, quien obtuvo un puntaje en la evaluación de 100, cumpliendo con el porcentaje requerido en los criterios de evaluación, para la prestación de sus servicios como **TECNICO MUNICIPAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN DE FORMACIÓN VOCACIONAL, LABORAL Y EMPLEABILIDAD**, Componente 2, Fortalecimiento de

habilidades para el trabajo y habilidades sociales de jóvenes, para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador, CONVIVIR, **cada uno de los productos será contratado hasta por un valor máximo de \$ 1,300.00, que incluyen IVA y RENTA**, para este servicio se aprobó la cantidad de \$ 10,400.00, que incluyen IVA y Renta, **la duración de sus servicios será por un período de 8-meses (marzo-octubre-2022)**, con posibilidades de dos meses de prórroga para la liquidación previa autorización de KFW o MINDEL, **el pago de sus servicios se realizará con fondos de la cuenta corriente #577-002040-1**, del Banco Agrícola, S. A, II) LIC. HERIBERTO DE JESUS SALAZAR ROQUE, quién obtuvo un puntaje de 100 cumpliendo con el porcentaje requerido en los criterios de evaluación, para la prestación de sus servicios como **TECNICO MUNICIPAL, PARA LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENCION FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES SOCIALES EN LA JUVENTUD FOHS**, Componente 2, Fortalecimiento de las habilidades para el trabajo y habilidades sociales de jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador, CONVIVIR, Transferencia 2020, ejecución 2022, **cada uno de los productos será contratado hasta por un valor máximo de \$ 1,300.00, que incluyen IVA y RENTA**, para este servicio se aprobó la cantidad de \$ 15,600.00, que incluyen IVA y RENTA, **la duración de sus servicios será por un período de 8-meses (marzo-octubre-2022)**, con posibilidades de prórroga para la liquidación previa autorización de KFW o MINDEL, **el pago de sus servicios se realizará con fondos de la cuenta corriente # 577-002034-3, del Banco Agrícola, S. A, III) LICDA. IVONNE LISETH GRANADA DURAN**, quién obtuvo un puntaje de 95 cumpliendo con el porcentaje requerido en los criterios de evaluación, para la prestación de sus servicios como **TECNICO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO-CONSOLIDANDO TU EMPRENDIMIENTO**. Componente 2, Fortalecimiento de Habilidades para el trabajo y Habilidades Sociales de Jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador, CONVIVIR, Transferencia 2020 ejecución 2022, **cada producto tendrá un valor de \$ 1,300.00, que incluyen IVA y RENTA**, para este servicio se aprobó la cantidad de \$ 15,600.00, que incluyen IVA y RENTA, la duración de sus servicios será por un período de **8-meses (marzo-octubre-2022)**, con posibilidades de prórroga para la liquidación, previa autorización de KFW o MINDEL, el pago de sus servicios se realizará con fondos de la **cuenta corriente # 577-002035-4, del Banco Agrícola, S. A; y IV) LIC. ANA HILDA MONRROY**

DE ESCALANTE, quién obtuvo un puntaje de 97.5, cumpliendo con el porcentaje requerido en los criterios de evaluación, para la prestación de sus servicios como **ASISTENTE MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO-CONSOLIDANDO TU EMPRENDIMIENTO**, Componente 2, Fortalecimiento de Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales de jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador, transferencia 2020 ejecución 2022, **cada producto tendrá un valor de \$ 660.00, que incluyen IVA y RENTA**, para este servicio se aprobó el monto total de \$ 7,920.00, que incluyen IVA y RENTA, **la duración de sus servicios será por un período de 8-meses (marzo-octubre-2022)**, con posibilidades de prórroga para la liquidación, previa autorización de KFW o MINDEL, el pago de sus servicios se realizará con fondos de la **cuenta corriente # 577-002035-4, del Banco Agrícola, S. A.** La Municipalidad cancelará los servicios después de la ejecución de los trabajos, previo a la presentación de la correspondiente factura de consumidor final y serán efectivos contra entrega de productos presentados que detallen las actividades, procesos, avances y desarrollo de las responsabilidades bajo cada servicio, con el debido aval del producto aceptado por el Administrador del Contrato. Se nombra como **ADMINISTRADOR DE CONTRATO** al **ING. MARIO HERBERT ECHEVERRIA LOPEZ**, Gerente de Desarrollo Económico Local de esta Institución. Se autoriza a la Unidad Legal, para elaborar los contratos respectivos; a la señora Tesorera Municipal, para efectuar dichos pagos de las cuentas corrientes antes mencionadas; y al Jefe de la Unidad Financiera Institucional para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIEZ.** Vista la nota de fecha 28 de febrero de 2022, presentada por el señor José Antonio Canizález O, Presidente de Cruz Roja Salvadoreña Seccional Quezaltepeque, en la cual agradece por la ayuda de suministro de combustible, que ha recibido por parte de esta Comuna; a la vez remite el reporte de emergencias y programas de asistencia social que han brindado dentro y fuera de la ciudad, durante el año 2021, manifestando que en varias ocasiones, han tenido que negar servicios por la falta de combustible; Por esa razón solicita dar continuidad al suministro de combustible, ya que la demanda de emergencias es grande. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar al Jefe de Transporte de esta Institución, para proporcionar combustible **durante los meses de marzo a diciembre de 2022**, hasta por un valor máximo de **\$ 150.00 mensual**, a: **CRUZ ROJA SALVADOREÑA**

SECCIONAL QUEZALTEPEQUE, que será suministrado a dos unidades, placa CR-13 y N-9910. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO ONCE**. Vista la nota de fecha 28 de febrero de 2022, presentada por el señor Douglas Adonay Alcántara, Director de Seccional de Quezaltepeque, de Comandos de Salvamento El Salvador, en la cual manifiesta que para poder responder y cubrir la demanda, de solicitudes de auxilio de esta población en diversos tipos de emergencias, solicita que les colabore con una cuota mensual de combustible, para poder responder al presentarse cualquier llamado de auxilio en especial los accidentes, y que la Seccional cuenta con dos ambulancias para auxilio, una de ellas es una unidad paramédica, utiliza combustible diésel y la otra una unidad convencional tipo minivan utiliza gasolina. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar al Jefe de Transporte de esta Institución, para que, proporcione combustible **durante los meses de marzo a diciembre de 2022**, hasta por un valor máximo de **\$ 150.00 mensual**, a **COMANDOS DE SALVAMENTO SECCIONAL QUEZALTEPEQUE**, que será suministrado en el vehículo Van Econoline E350, marca Ford, año 2002, color Amarillo con sus respectivos emblemas, No. de Placa Institucional **CS-123-031**, y Ambulancia Convencional, Tipo Minivan, marca Dodge Chrysler, año 2001, color amarillo con sus respectivos emblemas, No. De Placa Institucional CS-123-051. COMUNIQUESE. Se da por terminada la Sesión con una oración, para lo cual se delega al Segundo Regidor Suplente don Marvin Oswaldo Guevara Avelar. Y no habiendo más que hacer constar en la presente acta, se da por terminada y firmamos.

LIC. FERMIN FELICIANO HENRIQUEZ RIVAS
ALCALDE MUNICIPAL

LIC. MAURICIO EDGARDO GUERRA AVILEZ
SINDICO MUNICIPAL

PROF. ANDRES BALTAZAR PORTAL SOLIS
PRIMER REGIDOR

BRENDA CAROLINA RODRIGUEZ MEJIA
SEGUNDA REGIDORA

LIC. FRANCISCO SANTIAGO BELTRAN LAINEZ
TERCER REGIDOR

LIC. JOSE MIGUEL ROMERO MONROY
CUARTO REGIDOR

DRA. GABRIELA DEL MILAGRO CHICAS GIRON
QUINTA REGIDORA

KARLA IVETTE ARIAS VELASQUEZ
SEXTA REGIDORA

LIC. SALVADOR ENRIQUE SAGET FIGUEROA
SEPTIMO REGIDOR

DRA. ALCIRA IDALIA DIAZ ALABI
OCTAVA REGIDORA

CARLOS GUILLERMO NOCHEZ RIVAS
NOVENO REGIDOR

RAFAEL HUMBERTO FUENTES
DECIMO REGIDOR

BLANCA LUZ ACEVEDO GALDAMEZ
REGIDOR SUPLENTE

MARVIN OSWALDO GUEVARA AVELAR
REGIDOR SUPLENTE

PROF. MANUEL DE JESUS FUENTES PARADA
REGIDOR SUPLENTE

LICDA. ROSA EVELINA RODRIGUEZ DE LOPEZ
REGIDOR SUPLENTE

RUBEN ALONSO CASTILLO GAMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL